

14858

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DESARROLLO SOCIAL

MGC.NGM.55

✓ 110370

881350

18129

DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES, 09 NOV 2018

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES,

7811

7843

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1^a N° 8.837 de fecha 21.12.2017, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2018.
- Decreto Sección 1^a N° 9052 de fecha 28 de diciembre de 2017, que aprueba el Programa Salud para Todos 2018.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. Nro. 5999 de fecha 22 de agosto 2018
- Informe de Imputación N° 8.622 de fecha 23.10.2018 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha octubre de 2018.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos				NOMINA N° 17222
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		ALVAREZ GUERRERO JUAN ERNESTO		3.626
2		GALLEGOS CONTRERAS DORISA DEL TRANSITO		4.760
3		ASTETE AIDO ALICIA		4.230
4		ASTETE AIDO ALICIA		4.230
5		GONZALEZ MUÑOZ JUAN DE LA CRUZ		5.100
6		RAYO AVENDAÑO ADRIANA		5.420
7		ORELLANA ALVARELLOS PATRICIO FERNANDO		24.100
8		MATURANA CONTRERAS ANA MARIA DE LOURDES		740
9		ALCAINO LARA YOLANDA GRACIELA		5.900
10		GANTZ DRAPELA SYLVIA ERICA		1.658
11		ROJAS AVILES MARIO FERNANDO		5.186
12		CARVAJAL VILLALOBOS CECILIA FILOMENA		3.320
13		TORRES ROJAS MARIA CECILIA		5.816
14		LIZAMA HARDER JORGE NELSON		3.480
15		ODONE ROJAS CARMEN GLORIA		10.608
16		LATORRE GAETE PATRICIA EUGENIA		5.410
17		ACEVEDO SILVA ROSA DE LAS MERCEDES		5.330
18		MANCILLA RIVEROS DORIS LUISA		8.600
19		DIAZ CONTRERAS EDA JACQUELINE		3.863
20		HERRANZ ZABALA ANA MARIA		4.910
21		CARRASCO ARIBEL NANCY		2.970
22		CARRASCO ARIBEL NANCY		4.750
23		MANTERO ROJAS LITZI		8.260
24		SAEZ DONOSO MARIA ANTONIETA		547
25		ALVAREZ DE CAVERO FLOR ELIZABETH		7.180
26		HOLZ ALBORNOZ MAGDALENA BEATRIZ		8.260
27		TRAUB CIFUENTES NATALIA INES		4.420
28		ARAYA ARANCIBIA MAKARENA IGNACIA		1.739
29		ALCANTARA RODRIGUEZ TABITA		5.590
30		CONSTANZO CARCAMO FRANCO ALBERTO		28
31		ECHEVERRIA MATUS EMILIA SOFIA		3.160
32		CACERES CORDERO BASTIAN LORENZO		4.420
33		CABRERA GUAJARDO AMANDA SOFIA		1.475
				Total 169.086



2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2018.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

